

ACTA N° 1 DESISTIDOS Y RENUNCIADOS PRIMER LLAMADO DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE –LINEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2018-2019".

En Linares, a 22 de marzo de 2019, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

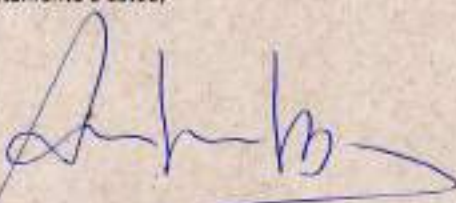
1. Que, según Resolución Exenta N°1244 del 3 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del primer llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE –LINEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2018-2019", desde el 4 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en Linares.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°174, de 27 de febrero de 2019, se aprobó la nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE –LINEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2018-2019", con 360 postulantes seleccionados de la línea pellet, y 60 postulantes seleccionados de la línea kerosene.
3. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.recambiodecalefactores.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
4. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 28 de febrero al 20 de marzo de 2019 se realizó el proceso de gestión del copago.
5. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
6. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 21 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de personas es la siguiente:

Nº	RUT	Línea
1	4.113.513 1	kerosene
2	4.157.390 2	pellet
3	5.356.897 1	kerosene
4	6.235.402 K	pellet
5	7.427.751 9	pellet
6	8.935.308 4	pellet
7	9.286.703 K	pellet
8	9.425.720 4	pellet
9	11.999.541 8	pellet
10	14.020.697 0	pellet
11	14.283.822 2	pellet
12	14.289.648 6	pellet
13	14.329.359 9	kerosene

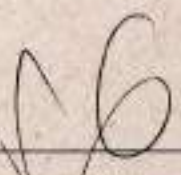
14	14.389.323	5	kerosene
15	14.389.365	0	pellet
16	15.153.565	8	pellet
17	15.569.072	0	kerosene
18	17.330.120	0	pellet
19	17.759.071	1	kerosene
20	18.656.370	0	pellet
21	18.981.450	k	pellet

7. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


 Andrea Brevis Díaz
 Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
 Región del Maule


 Rodrigo Fica Monroy
 Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
 Región del Maule


 Rodrigo Espinoza Navarrete
 Profesional Departamento de Planes y Normas
 Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire
- Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule
- Publicado en Página Web: www.recambiodecalefactores.cl